

Santiago del Estero, 24 de junio de 2011.-

RESOLUCION CD FHCSyS Nº 114/2011

VISTO:

El Expte. CUDAP Nº 0002366/2011 – Daniel Alejandro Pérez
s/Registración nominal de género femenino; y

CONSIDERANDO:

Que el causante solicita a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, las medidas tendientes a garantizar el uso de la expresión de género construida, sustituyendo la identidad de nombre que figura en el documento a fin de ser registrada como tal en su condición de alumna de esa Unidad Académica.

Que dicho pedido se fundamenta en el necesario respeto a la identidad y derechos personalísimos garantizados por la Constitución Nacional y Pactos Internacionales.

Que en virtud de ello y en tanto ha concluido sus estudios en el Profesorado en Educación para la Salud, solicita el cambio pertinente de su registración nominal.

Que el tema ha sido sometido a dictamen legal del Servicio Jurídico de la UNSE que indica: *“Sin que ello implique desconocer los derechos humanos y personalísimos de los hombres que le asisten al recurrente, es preciso establecer que la autarquía legislativa, que compete objetiva y funcionalmente a la Universidad, no la autoriza a reglamentar sobre cuestiones que abarcan las leyes de la Nación”.*

“Por lo tanto escapa a la competencia funcional de la Decana y del Consejo Directivo disponer la modificación de datos, en apartamiento de lo que se consigna como identidad de nombre del alumno, independientemente de sus personalísimas aspiraciones”

“Por consiguiente encontrándose las cuestión jurídica planteada, sometida a las leyes de la Nación que regulan la identidad de los ciudadanos, deberá ajustarse la Universidad Nacional a la consignación de la identidad que expresa el documento de identidad presentado por el alumno”

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2011, en la que se da lectura al dictamen del Servicio Jurídico de la UNSE, y atento lo expresado en él se aprueban las consideraciones de derecho expuestas.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

Resolución CD FHCSyS Nº 114/2011

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer los derechos humanos y personalísimos que le asisten al recurrente en la cuestión planteada, y sus aspiraciones en un todo de acuerdo con el dictamen jurídico, recaído en las actuaciones señaladas en el Visto de la presente medida.

ARTICULO 2º.-Establecer que no es competencia del Honorable Consejo Directivo de esta Unidad Académica, disponer la modificación de datos en apartamiento de lo que se consigna como identidad de nombre del alumno, en tanto la cuestión jurídica planteada se encuentra reglamentada por leyes de la Nación.

ARTICULO 3º.- Hacer saber. Girar copia al Sr. Daniel Pérez. Cumplido, archivar.
GM